

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Santa Eufemia**

Núm. 9.324/2013

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación realizados en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así por Resolución de Alcaldía, de fecha 28 de octubre de 2013, se acordó lo siguiente:

Visto el expediente de Baja por Inscripción Indebida de don George Aurel Marin, con identificación número X5727639H y domicilio en calle Salvador número 24 de este municipio de Santa Eufemia y visto el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de Córdoba, expediente 189/13, emitido en reunión celebrada el día 3 de octubre de 2013, quedando constancia en el expediente de su razón, por el presente y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, vengo en resolver:

Primero. Dar de Baja de Oficio en el Padrón Municipal de Habitantes a don George Aurel Marin por Inscripción Indebida.

Segundo. Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el Padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad.

Tercero. Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este Municipio. Si intentada la misma, no se hubiese podido practicar, notificar al afectado, mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Santa Eufemia, a 29 de octubre de 2013. La Secretaria, Fdo. Elisa Ramos Fernández.